



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

SISTEMA DE
BIBLIOTECAS

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

**LINEAMIENTOS
REPOSITORIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**

**LIMA – PERÚ
JULIO DE 2018**



LINEAMIENTOS DEL REPOSITORIO ACADÉMICO USMP

Artículo 1º.- Objetivo

Establecer el marco normativo del Repositorio Académico USMP.

Artículo 2º.- Base legal

- Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD – Reglamento de Renati
- Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres.
- Ley N° 30220, Ley universitaria.
- Decreto Legislativo 822 – Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley N° 30035 – Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- Convenio de Berna de 1886.

Artículo 3º.- Definiciones generales

- a) Creative Commons: Organización sin fines de lucro que elabora instrumentos jurídicos que permiten al autor de una obra compartir y usar su trabajo creativo bajo términos y condiciones de su elección.
- b) Licencia: Es la autorización o permiso que concede el titular de los derechos (licenciante) al usuario de la obra (licenciataria), para utilizarla en forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas en el contrato de licencia. A diferencia de la cesión, la licencia no transfiere la titularidad de los derechos.
- c) Obra derivada: La basada en otra ya existente, sin perjuicio de los derechos de autor de la obra originaria y de la respectiva autorización.
- d) Titular de los derechos de autor: El autor es el titular originario de los derechos exclusivos sobre la obra, de orden moral y patrimonial, reconocidos por la Ley 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Artículo 4º.- Alcance

Las normas establecidas en estos lineamientos se aplican a todas las actividades vinculadas a la publicación de obras en el Repositorio Académico USMP.

Artículo 5º.- Definición del Repositorio Académico USMP

- a) Para los fines del presente reglamento, se denomina Repositorio Académico USMP al sitio web que centraliza, conserva y difunde la información digital resultado de las investigaciones científicas (libros, artículos de revistas especializadas y no



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

especializadas, actas y ponencias, trabajos técnico-científicos, tesis académicas y similares) de los investigadores, docentes y alumnos de la Universidad de San Martín de Porres.

- b) Dicha información es de acceso libre, sin fines de lucro y sin requerimiento de registro, suscripción o pago alguno.

Artículo 6º.- De la administración del Repositorio Académico USMP

La Biblioteca Central de la Universidad de San Martín de Porres es responsable de designar a un coordinador para la administración del repositorio que asuma las siguientes funciones:

- a) Establecer los procedimientos para el registro y preservación de las obras.
- b) Elaborar el formato de autorización para la publicación de tesis y trabajos de investigación para la obtención de grados y títulos.
- c) Designar al personal encargado de ingresar y describir las publicaciones.
- d) Coordinar con los institutos de investigación la publicación en el repositorio de sus artículos y otros trabajos académicos.
- e) Representar a la Universidad en los congresos, seminarios y reuniones convocadas por instituciones del Estado como Sunedu y Concytec en asuntos vinculados a repositorios.

Cada vez que se designe a un nuevo responsable de administrar el repositorio académico, debe informarse por escrito a Concytec en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Artículo 7º.- De la originalidad de la obra

La obra del autor es una creación original y de exclusiva titularidad; dicha obra no debe infringir los derechos de autor de terceras personas.

Artículo 8º.- De la autorización de los autores para publicar una tesis y trabajos de investigación

- a) El titular de los derechos de autor otorga a la Universidad de San Martín de Porres una licencia no exclusiva, firmada en el formato de autorización, para que la Universidad pueda reproducir, comunicar, distribuir y hacer arreglos de forma a la obra poniéndola en acceso libre en el Repositorio Académico USMP, sin fines de lucro y sin requerimiento de registro, suscripción o pago alguno.
- b) El formato incluye un campo para elegir licencias Creative Commons que permitan a los autores poner restricciones sobre el uso de su obra.
- c) El formato es distribuido a todas las oficinas de grados y títulos para que sean firmados por los autores de las tesis. Después de esto, dicho formato es devuelto a los encargados del repositorio junto con la versión digital del documento para su publicación en el repositorio.



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- d) Cualquier titulado o graduado de posgrado de la USMP que quiera publicar su tesis y no haya podido enviar el formato de autorización desde las oficinas de grados y títulos puede descargar el formato desde el portal del repositorio y remitirlo completo, vía correo electrónico, junto con su tesis digital.
- e) Además de las tesis, cualquier otro tipo de trabajo de investigación que haya servido para la obtención de un grado académico o título profesional deberá ser remitido con formato de autorización.

Artículo 9º.- De las licencias Creative Commons

- a) Todas las tesis contarán con licencias Creative Commons elegidas por los autores.
- b) Las publicaciones de los institutos de investigación consignarán la licencia Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada.
- c) Las publicaciones no editadas por la USMP, pero cuyos autores pertenecen a la Universidad, repetirán la licencia Creative Commons del artículo original.

Artículo 10º.- De la visibilidad en otros repositorios

El Repositorio Académico USMP entrará en interoperabilidad con el repositorio ALICIA (Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación) de Concytec. De igual modo, el Repositorio Académico USMP puede integrarse a otros repositorios nacionales e internacionales para hacer más visible la producción científica de la Universidad.

Artículo 11º.- Del retiro y correcciones de las obras publicadas

- a) El autor puede solicitar el retiro o corrección del registro de la obra publicada en el Repositorio Académico USMP con una justificación escrita y firmada.
- b) En caso la Universidad haya reportado un plagio, se retirará el documento del repositorio y se comunicará a los responsables del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (Renati).

Artículo 12º.- Coautorías

- c) En el caso de tesis, solo pueden registrarse las obras que cuenten con el permiso de todos los autores.
- d) Los institutos de investigación cumplen la función de editores, por lo tanto no presentan conflicto de coautoría.
- e) Las publicaciones no editadas por la USMP que contienen uno o más autores que pertenecen a la Universidad, pero que también cuenta con otros autores nacionales y extranjeros que no son de la USMP, no necesita del permiso de todos los autores siempre que el trabajo de investigación sea de uso público (acceso abierto).



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Artículo 13º.- Publicaciones no editadas por la USMP

Los trabajos de los investigadores y docentes de la USMP que aparecen en publicaciones no editadas por la USMP, pueden compartirse en el repositorio siempre que dichos trabajos se encuentren en acceso abierto en su plataforma original, lo que quiere decir que no tengan restricciones comerciales.

Artículo 14º.- Publicaciones que no pueden registrarse en el repositorio

- a) Las otras tesis que un egresado de pregrado o posgrado de la USMP haya obtenido en otra universidad.
- b) Los libros, artículos y cualquier otra publicación que se encuentre exclusivamente en bases de datos comerciales.
- c) Los trabajos sueltos de docentes o estudiantes que no hayan pasado por un filtro de corrección y aprobación de la escuela profesional a la que pertenecen.
- d) Las obras que presenten denuncias de plagio.
- e) Las obras que no tengan ningún vínculo de investigación con la USMP.

Se pueden registrar los metadatos de las tesis y trabajos de investigación para optar un grado académico o título profesional, pero no incluirse el texto completo hasta que haya vencido el período de embargo dispuesto por los autores de documentos restringidos.

Artículo 15º.- De las publicaciones de pregrado, posgrado y unidades administrativas

Queda abierta la posibilidad de crear nuevas colecciones en el repositorio para las escuelas profesionales de pregrado y posgrado, así como para las unidades administrativas que produzcan publicaciones académicas (ponencias, monografías, sílabos, artículos e informes), siempre que estos departamentos puedan designar a una persona la cual debe ser capacitada para registrar los trabajos en la colección correspondiente. Para esto se crearán procedimientos particulares e internos coordinados con Biblioteca Central.

Artículo 16º.- Del tratamiento indebido de las obras

- f) La Universidad de San Martín de Porres podrá llevar a cabo acciones legales, judiciales o administrativas contra aquellas personas naturales o jurídicas que cometan plagio, mutilación, alteración u otro mal uso de las obras publicadas en el Repositorio Académico USMP, afectando directamente los intereses y el patrimonio intelectual de la Universidad.
- g) La Oficina de Propiedad Intelectual de la USMP señala como infracciones:
 - Si se ha reproducido parcialmente una obra de autoría ajena, atribuyéndose la autoría de la misma, es una infracción de plagio servil.
 - Si una obra ha sido publicada sin autorización del autor, igual hay una infracción.



SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Si se ha suprimido o cambiado algunas palabras e, incluso, frases íntegras de la obra de titularidad de un autor, modificando, mutilando y alterando la misma, se corrobora también una afectación al derecho de integridad de dicho autor.
 - Alterar el texto de una obra y hacerlo aparecer como una nueva obra, es caer en un plagio inteligente, al igual que introducir modificaciones haciéndola pasar por una obra distinta y atribuyéndose la autoría de la misma.
 - Hacer una reproducción sustancial de un texto de una obra ajena es a pesar de cambios introducidos, un acto de plagio servil.
- h) La Universidad de San Martín de Porres no asume los daños y perjuicios que los autores hayan sufrido por la infracción de terceras personas sobre las obras publicadas en el Repositorio Académico USMP. La Universidad está exenta de pagar indemnizaciones a los autores.
- i) En caso el coordinador del repositorio detecte un plagio comunicará de este hecho a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Universidad para que esta realice las gestiones correspondientes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Cualquier situación no prevista en estos lineamientos se sujetará al Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, la Ley N° 30220 (Ley universitaria), el Decreto Legislativo 822 (Ley sobre el Derecho de Autor), la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el Convenio de Berna de 1886.

La dependencia responsable del repositorio académico podrá modificar los presentes lineamientos para su eficaz aplicación, haciéndolo de conocimiento a la autoridad académica superior en la sesión posterior a la modificación.